

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2014.

MONTE PATRIA, 22 de Enero de 2014.-

VISTOS:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto N° 126/2013 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 139 de fecha 18 de Enero de 2014 que aprueba **Convenio Programa de Resolutividad en APS 2014.**
- Certificado de Concejo N° 44, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 41, de Fecha de 21 de Enero de 2014.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 883

1.- APRUEBESE Convenio Programa de Resolutividad en APS 2014, suscrito con fecha 16 de Enero de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director(s) D. Sergio Anseta Calderon y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene por objeto apuntar a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.

3.- ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud conviene en asignar al municipio desde la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$35.945.875.- (Treinta y cinco millones, novecientos cuarenta y cinco mil, ochocientos setenta y cinco pesos).

4.- ESTABLEZCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 Cuotas: 60% contra convenio y el 40% restante contra evaluación en octubre.

5.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE